

TIEMPO Y DEVENIR
EN LA HISTORIA
ECONÓMICA DE MÉXICO



2002

Contenido

Rector General
Dr. Luis Miró y Lerdo Casamueva
Secretaría General
Dr. Ricardo Solís Rosales
Rector de la Unidad Azcapotzalco
Mtro. Víctor M. Sosa Godínez
Secretario de la Unidad
Mtro. Cristian E. Larralde Guzmán
Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades
Dr. Guillermo Ejea Mendoza
Jefe del Departamento de Economía
Dr. Juan Froylán Martínez Pérez
Coordinación de Difusión y Publicaciones de la División de Ciencias Sociales y Humanidades
Mtra. Regina Arieta Comaralingay

Primera edición: 2002

Los derechos de reproducción

de esta obra pertenecen a sus respectivos autores.

© Para la presente edición, Universidad Autónoma

Metropolitana Azcapotzalco

ISBN: 970-654-964-1

Depósito Legal

Derechos reservados conforme a la ley.

Se prohíbe la reproducción por cualquier medio sin el consentimiento de los titulares de los derechos de las obras.

Este libro se terminó de imprimir en el mes de Abril del 2002

en Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V., Av. México-Coyoacán 421,

03300 México D.F. Tel. 5604 7263. El tiraje consta de 1 000 ejemplares.

La edición estuvo al cuidado de Santiago Ávila Sandoval y Jorge

Castañeda Zavala, División de Ciencias Sociales y Humanidades

UAM Azcapotzalco, Av. San Pablo 181, Col. Reynosa Tamaulipas

Tel. y Fax: 53 18 01 09

Impreso en México

Printed in Mexico

Presentación
Guillermo Ejea Mendoza

11

Introducción
Francisco Javier Rodríguez Garza
Santiago Ávila Sandoval

13

*Reflexiones en torno al significado del tiempo
y la historia económica*

Luciano Gutiérrez Herrera

Santiago Ávila Sandoval

23

Fases mundiales y momentos de modernización en México

Francisco Javier Rodríguez Garza

Santiago Ávila Sandoval

49

El reformismo borbón o las argucias de la razón

Santiago Ávila Sandoval

85

Libre comercio y la reforma institucional
en la Nueva España, 1795-1812
Jorge Castañeda Zurula
107

Proyectos y realidades, industrialización
en el México independiente
Lilia Carbajal Arenas
129

El abastecimiento de agua potable en la ciudad
de Toluca, 1882-1910
(un problema de poder)
Rocío Castañeda González
159

Notas sobre la creación del sistema
bancario mexicano
Antonio Ruiz Ferrás
197

La estructura del sistema bancario de emisión durante
el Porfiriato, 1884-1910
Mónica Gómez
253

La reforma fiscal federal en el México de entreguerras
Francisco Javier Rodríguez Garza
287

Notas sobre el pensamiento de Josué Sáenz
Jaime García Barrera
317

El pensamiento educativo en el México postrevolucionario
Licéio Gutiérrez Herrera
Francisco Javier Rodríguez Garza
351

La historia y el desarrollo económico, disciplinas
para el análisis
Eduar Salinas Callejas
387

Elementos básicos para el análisis histórico y económico
en el siglo xvi
Ernesto Turner Barragán
417

Francisco J. Rodríguez Sargu y
Santiago Aníbal Sandoval (compiladores)

Tiempo y devenir en la historia
económica de México, Universidad
Autónoma Metropolitana, México,

2002.

El libre comercio y la reforma
institucional en la Nueva España,
1795-1812

Jorge Castañeda Zavala*

INTRODUCCIÓN

DENTRO DE LA HISTORIA económica de la Nueva España, el comercio exterior ha sido un tema de una amplia discusión, no sólo por su expresión cuantitativa, sino por sus repercusiones para el desarrollo del imperio español. El crecimiento y desarrollo de las relaciones sociales en la "joya más preciada" de la corona española, transcurrieron por un sendero donde se fue construyendo la concepción de que el comercio exterior de la Nueva España constituía el punto de encuentro de los mayores intereses de ese gran imperio.

Además de reflejar los intereses de la corona española, el comercio exterior también permite ver el mecanismo a través del cual la mundialización del sistema capitalista se expresaba con mayor nitidez. Aquella "joya" colonial constituyó, desde el siglo XVI, uno de los eslabones de la construcción del capitalismo mundial, de tal forma que en la Nueva España dicho devenir histórico tomó sus propias características y matices, pero siempre ligados al presente

* Profesor del Departamento de Economía de la UAM-Acapulco.

y futuro de la dinámica internacional. En forma paralela, como en toda actividad social, el comercio exterior de la Nueva España representaba, asimismo, un elemento importante en la amplia disputa política entre los diferentes sectores de las élites tanto de la metrópoli como del virreinato.

Desde el siglo XVIII, se asoció el surgimiento del capitalismo con la libre circulación de mercancías, ya que las sociedades con un bajo nivel de actividades mercantiles eran conceptualizadas como atrasadas y un obstáculo para el progreso. Con esa certidumbre los gobiernos de Gran Bretaña, Francia, y los Estados Unidos de América, o pensadores como Adam Smith¹ configuraron políticas y conceptos que reforzaron aquel criterio; la realidad parecía darles la razón: se necesitaba la existencia de sociedades con desarrollos mercantiles elevados tanto en sus mercados nacionales como hacia el exterior, para fortalecer las relaciones capitalistas de producción y desarrollarlas ininterrumpidamente. Ese era el progreso vislumbrado por la élite del imperio español; por lo tanto, el libre comercio pasó a ser, al igual que en los demás países citados, una preocupación cotidiana en la que se empeñaría un gran esfuerzo.

En este trabajo se pretende discutir algunas de las interpretaciones sobre la libertad de comercio expuestas por diversas personalidades de fines del siglo XVIII e inicios del siglo XIX en la Nueva España; y analizar varias de las vertientes de la transformación de las instituciones coloniales que generaron el marco para el desarrollo del comercio en el imperio español de ese periodo.

Como ejemplo de ese proceso se verá el litigio que los Consulados de México y Veracruz entablaron para la derogación de las reales órdenes del 16 de junio de 1806 y 10 de mayo de 1807. Las cuales permitían que buques españoles hicieran escala en puertos de

¹ *Inminente personaje de la Ilustración y fundador de la ciencia económica con su obra Investigación y causas de la riqueza de las naciones.*

América para vender en totalidad sus mercancías, y a su vez, arribar a los puertos de Veracruz y Campeche para vender aquellas mercancías no realizadas en la isla de Cuba y que hubiesen sido importadas al imperio desde la Península.

Estudiar esta parte del acontecer del comercio exterior novohispano, nos ayuda a identificar algunos de los motivos que inspiraron la vida política de esta colonia y su relación con los debates efectuados en esos momentos en las Cortes de Cádiz. A todo este abrupto camino plagado de guerras y redefinición de enemigos y aliados internos y externos, se incorporó el esfuerzo por crear nuevas relaciones e instituciones tras la invasión francesa por Napoleón. A pesar de las dificultades de la época, la discusión y las perspectivas que ofreció la experiencia del libre comercio se constituyeron en un paradigma para la vida económica y política novohispana.

1. ENTRE LA ILUSTRACIÓN Y EL LIBRE COMERCIO

Para los territorios de ultramar del imperio español, la isla de Cuba siempre representó un lugar de encuentro tanto para su actividad política como económica. En la historia de la legendaria rivalidad entre España y Gran Bretaña, esta isla localizada en un área estratégica del Caribe experimentó un breve periodo de "libre" comercio al ser ocupada por los británicos alrededor de 1762-1763. De esta forma, la economía de Cuba obtuvo nuevas experiencias y conocimientos para mejorar sus ganancias producto del comercio exterior, y con ello insertarse como punto de avanzada alrededor del tema de la libertad de comercio.

Las personalidades ilustradas de la España borbónica veían en el libre comercio una inserción del imperio a la modernidad económica mundial; no es gratuito que Carlos III le diera una importancia relevante a la renovación del sistema comercial transa-

tlántico,² permitiendo, a partir del 16 de octubre de 1765, que las islas americanas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita (todas ellas denominadas el Barlovento), entablaran comercio directamente entre ellas y con nueve puertos de la península ibérica (Cádiz, Sevilla, Alicante, Cartagena, Málaga, Barcelona, Santander, La Coruña y Gijón).³

Con la apertura gradual al sistema de libre comercio entre España y parte de las colonias en América, progresivamente se establecieron diversas medidas para su implantación en las restantes posesiones. Pero no fue sino hasta 1789 cuando se autorizó el libre comercio entre la Nueva España y la metrópoli, que al igual que Venezuela, había sido excluida de la apertura comercial de 1778.

Desde el inicio de la apertura, la élite imperial buscó que la insauración de este sistema comercial tuviera como meta reforzar la autoridad de la metrópoli; la competencia por mercados nuevos o tradicionales era una lucha abierta con los rivales de la corona española. Este objetivo se tomó por el poder alcanzado por Gran Bretaña y otros países con base en sus indiscutibles avances industriales y en sus mecanismos comerciales de introducción di-

recta de mercancías o por medio de las triangulaciones con otros países, lo que le permitía una creciente presión sobre el comercio intercontinental.

A ello se unía el apetito de ganancias de los comerciantes de las propias colonias, al ser partícipes de las concepciones de la Ilustración sobre el comercio y la producción capitalistas. En todo el imperio español esos años fueron de constante transformación. Las presiones externas e internas crearon las condiciones que posibilitaron cambios institucionales conocidos como las reformas borbónicas; transformación que en todo momento impulsó la élite metropolitana. Así, en la Nueva España las relaciones económicas y sociales estuvieron acotadas por nuevas normas implantadas en las finanzas públicas, la organización política, territorial y militar. En general, se impulsó un proceso de descentralización en la administración gubernamental y centralización política,⁴ que le permitió, a la corona, una mayor comprensión y aplicación de políticas específicas sobre las actividades económicas.

Bajo esa visión, el virrey conde de Revillagigedo, en su carta reservada del 31 de agosto de 1793,⁵ informó al monarca español sobre la situación que guardaba la Nueva España. Después de amplias descripciones y análisis, centró su atención en la defensa de la apertura comercial. El argumento de mayor interés en favor del libre comercio, es decir, de una apertura regulada del comercio de la Nueva España y diversos lugares del imperio, se definía por los muy posibles incrementos de los beneficios pecuniarios, en comparación con el antiguo sistema de flotas con destinos y operaciones profusamente acotadas, lo cual constituía una restricción comercial anticuada e ineficaz para mantener la prosperidad del imperio y de colonia.

⁴ Pietschmann (1992: 37-44).

⁵ Revillagigedo (1793).

² Chirrez Orco (1960), analiza la importancia del comercio exterior cubano desde 1720. Además anota el peso que ejercieron en el pensamiento y decisiones de Carlos III las obras: Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su planificación de Bernardo Ward (1762); Restablecimiento de las fábricas y comercio español de Bernardo de Ulloa (1740); y Teoría y práctica de comercio y marina de Jerónimo de Uzúriz (1757). Además, distintos autores, entre ellos Brian Hammett, han publicado interesantes obras que explican el pensamiento y condiciones políticas en España que estuvieron presentes en el período conocido como la Ilustración, con la participación de personajes como Gaspar Melchor de Jovellanos, Pedro Rodríguez de Campomanes y muchos otros.

³ Tandironi (1976), hace un análisis de esas medidas.

En los momentos que se escribe esa carta, algunas de las reformas establecidas desde 1765 en la Nueva España bajo las directrices del visitador José de Gálvez, estaban inscritas en una dinámica de continua reversión, ratificación o ampliación; sus efectos, en no pocas ocasiones, limitaron o potenciaron el poder e influencias de las diferentes clases sociales,⁸ por lo que la citada carta de Revillagigedo permite apreciar esa tendencia reformista.

Aquella posición del virrey estuvo influenciada por los informes de Eusebio Ventura Belaña,⁹ Oidor de la Audiencia de México (1791) y el de Tomas Murphy,⁸ comerciante de Veracruz (1793). Estos dos documentos alentaron un apoyo claro a la profundización de la reforma al comercio de la Nueva España con el resto del imperio. Los términos de sus argumentos son casi iguales a los usados por aquel gobernante en su carta. Es más, para entonces la mayoría de los comerciantes ya se habían visto beneficiados por el incremento del comercio registrado pocos años atrás.

Ventura Belaña en su informe hizo un amplio análisis sobre las repercusiones de comercio intrainperial. Mediante una detallada descripción de los ingresos reales y con una revisión histórica del comercio novohispano, concluyó que el comercio había permitido un progreso en la agricultura y mejorado las rentas reales. Este co-

⁸ En Ruiz de la Barrera (1992); Hammett (1992); y Young (1992), presentan una variedad de temas y perspectivas que esclarecen lo acontecido en la Nueva España al finalizar el siglo XVIII e inicio del XIX.

⁹ Ventura Belaña (1791).

⁸ Murphy (1793); Marichal (1999: 173-242), hace una descripción y análisis de las relaciones de las distintas casas comerciales y financieras y real hacienda de la corona española. En esta relación Murphy y otros personajes de la época, tejieron una red de negocios e influencias capaz de influir y beneficiarse de las decisiones gubernamentales, lo cual es una la regla social que paulatinamente se ha llegado a conocer para el período aquí estudiado.

mercante evaluó el devenir comercial al decir que, aun de presentarse perjuicios a pocos por causa del incremento del comercio, este último "ha de buscar su nivel, y las lecciones de sus mismos escarmientos lo han de hacer feliz con el tiempo".⁹

Por otro lado, Murphy resaltaba cómo España (Cataluña y Málaga) participaba de los beneficios que en América se realizaban con la venta de sus productos; todavía más incisivo, menciona que en esos momentos los productos llegados de la Península desplazaron a los asiáticos, y las exportaciones novohispanas de algodón, pimienta, vainilla y cueros generaron una riqueza cada día mayor. Entre sus numerosas propuestas, en una pide al virrey la desaparición de fábricas (textiles) que produzcan artículos similares a los europeos, con la imposición de mayores gravámenes; esta medida sería de gran ayuda para las personas que ahí laboraban pues se despojarían de costumbres perversas y afeminadas adquiridas en esos centros de trabajo, y regresarían a las labores agrícolas, porque es a "La agricultura ... a la que debe darse un vigor imaginable", para felicidad de la Nueva España y de la Península.¹⁰

Revillagigedo no hace suya la desaparición de las fábricas diciendo que es imposible que la población no produzca ropa, pero si reconoce que sería adecuada una limitación. En cambio, si está de acuerdo en afirmar que los comerciantes llamados viandantes (mercader ambulante), son perjudiciales para el comercio establecido (casas comerciales), por lo que es adecuado el retiro de los permisos que gozan para ejercer esa labor.

Este planteamiento es muy interesante porque refleja la forma en que los grandes comerciantes tratan de eliminar los obstáculos para incrementar su influencia sobre las rutas y regiones comerciales. Este obstáculo es puesto en evidencia por Murphy gracias a la importancia adquirida por los comerciantes del puerto de Veracruz.

⁹ Ventura Belaña (1791: 131).

¹⁰ Murphy (1793: 240).

No en balde el virrey Revillagigedo hace una condena de los mercaderes ambulantes y en forma más aguda contra el Consulado de México, ya que pide la desaparición de ese antiguo Consulado por su oposición a mejorar el camino de México a Veracruz. La conclusión principal plasmada en el documento fue demandar la creación de un consulado en Veracruz,¹¹ al igual que Murphy.

Para reafirmar la última petición, Murphy encuentra que una de las formas en que el Tribunal del Consulado de México perjudicaba el curso del comercio, reside en la "tardada administración de la justicia", lo cual comprobaba la inutilidad de esa institución y terminaba siendo un impedimento en la sana vida a la que debía aspirar el constante aumento de los intercambios al interior de la nación española.¹²

Este enfrentamiento denota un nuevo acomodo de las fuerzas económicas y políticas en la Nueva España. Un sector definido de españoles y criollos se unían para cuestionar a sectores de élite como el Consulado de México que, antes de las reformas, eran hegemónicos. A lo anterior, Revillagigedo le adiciona un elemento más, encuentra como origen de varios de los males que aquejan a ciudades y pueblos, la implantación de las Intendencias y la modificación de los repartimientos;¹³ importantes temas administrativos y políticos impulsados por las reformas borbónicas que, unidos a la discusión sobre el libre comercio, redondean la problemática colonial al enlazar las esferas económico y social.

No pasó mucho tiempo para la resolución favorable de la mayoría de lo expresado por estas personalidades coloniales. En 1795 se constituye el Consulado de Veracruz con Joseph Donato de Aus-

¹¹ Revillagigedo (1793: 46).

¹² Murphy (1793: 245).

¹³ Revillagigedo (1793: 50-51).

tria a la cabeza, y se aplica un control sobre los intendentes y otros funcionarios.¹⁴

El ejercicio de una mayor autoridad de la metrópoli para mantener en un nivel aceptable los flujos de ingresos y el control político, fue el objetivo de la corona para impulsar un proceso de modernización a lo largo del siglo XVIII. Al respecto Pietschmann nos dice que no parece haber existido un plan político coherente,¹⁵ de hecho, el pragmatismo parece haber sido la regla en las decisiones reales. No obstante que muchas de las reformas eran ampliamente discutidas, al momento de su aplicación llegaban, de acuerdo a la conseja popular, "hasta que la cuerda se revienta" y no en función de una programación claramente meditada. La razón, casi sería obvia, la colonia más rica del imperio habría que mantenerla en último lugar de todo cambio, así daría tiempo para tener experiencia en otras regiones, y no encontrarse con sorpresas a causa de inestabilidad social, guerras o hasta de una invasión extranjera.

Los acontecimientos posteriores a 1796 nos permiten ver cómo, a causa de una nueva guerra con Gran Bretaña,¹⁶ la atención al comercio exterior adquiere dimensiones importantes debido a su reducción acentuada; veamos un ejemplo: si la magnitud del comercio no disminuye considerablemente para el año de inicio de hostilidades con los británicos, situándose en 17.2 millones de pesos, para 1797 el monto total se ubica en 3.7 millones de pesos. Ante la gravedad manifiesta, la autoridad real autoriza a:

¹⁴ Hamnett (1992: 96-104). Véanse Voile Pavón (1997) y Souto (2001: cap. II), esta última autora ha realizado el mejor estudio sobre el comercio exterior.

¹⁵ Claro que algunas de las medidas que se implantaron serían retomadas años después por las Cortes de Cádiz.

¹⁶ En el periodo de estudio las guerras a las que se enfrenta la corona española fueron: con Gran Bretaña 1779-1783, 1796-1802 y 1805-1808; Convención francesa 1793-1795 y la invasión francesa 1808-1814.

barcos de naciones neutrales a participar en el comercio de los puertos de América, desde los puertos de las potencias neutrales, o desde España con retorno preciso a éstos, según se ejecutó en la guerra de 1779.¹⁷

El impacto de esta reglamentación permitió cierta recuperación con oscilaciones acentuadas: de 15.4 millones de pesos en 1799 se pasó a 10.7 millones de pesos en 1800 y 5 millones en 1801. A pesar de que las disposiciones de apertura se habían cancelado a los dos meses de expedidas, no se conoció en Nueva España sino año y medio después. Durante este tiempo "Cuba se estaba transformando en depósito de mercaderías extranjeras", lo cual se aprovechaba para un creciente número de mercancías ilegales en costas de Veracruz. El fin de la guerra no tardó demasiado, gracias a la paz reinante desde 1802, el comercio se elevó a 60.4 millones de pesos.

Estas variaciones tan pronunciadas provocaron muchos análisis. Desde Filadelfia, en 1799, el ministro español en los Estados Unidos de América publicó un folleto abogando por el comercio neutral y, en respuesta, el secretario del Consulado de Veracruz, José Donato Austria, fijó la postura que se mantendría durante las siguientes dos décadas. Negaba todo beneficio derivado de ese comercio, tanto para España como para las Indias; y que sólo llegaría a ser permitido para lugares netamente agrícolas como Cuba.¹⁸ Este pronunciamiento del Consulado de Veracruz refleja su pragmatismo y fija una posición por demás clara que sería arma de uso corriente en una nueva etapa.

¹⁷ Tandón (1976: 28).

¹⁸ Tandón (1976: 31 y 41).

2. VAIVENES COMERCIALES Y REDEFINICIONES INSTITUCIONALES

Al inicio del siglo XIX, las élites novohispanas mantenían una serie de preocupaciones sobre el porvenir alimentadas, en parte, por las periódicas turbulencias que las guerras dejaron a su paso. Siempre ligada al destino de la corona española, la Nueva España fue uno de los actores principales en las fluctuaciones comerciales derivadas de la reanudación de hostilidades en 1805 con la Gran Bretaña. El tiempo de paz fue relativamente corto (1802-1804), por lo que las cifras anuales sobre comercio exterior oscilaron drásticamente:

Comercio exterior de la Nueva España	
Año	Millones de pesos
1804	37.0
1805	4.3
1806	12.6
1807	39.2
1808	25.0
1809	48.7
1810	36.3
1811	21.3
1812	10.3

Fuente: Tandón, 1976.

Como se observa, las repercusiones fueron dramáticas en 1805; como en anteriores ocasiones, la política de comercio neutral se puso en marcha,¹⁹ más ahora se le añadiría la variante de un bloqueo naval que mantendría una ampliación sustancial en los destinos y operaciones para los diferentes navíos:

¹⁹ Para un análisis detallado en torno a la importancia del Consulado de Veracruz, véase South, (2001: cap. IV, v y vi).

se ha servido el Rey resolver que las expediciones que salgan de los puertos habilitados de España, para los de América, puedan, con un solo registro, hacer escala en otros distintos que el de su destino, y dividir o vender el todo o parte de sus cargamentos en cualquiera de dichos puertos, dándose por concluido el registro donde más le acomode.²⁹

El Rey se ha servido resolver por justas que se admita a comercio en los puertos de Veracruz y Campeche los buques españoles que salgan de la Isla de Cuba, no sólo con frutos y producciones de su territorio, sino de esta Península se haya introducido en dicha Isla y convenga a sus dueños el reextraerlos de ella, ya por falta de venta o por otro motivo, derogando a este fin las reales órdenes anteriores prohibían el comercio.³⁰

Estas reales cédulas, expedidas la primera en 1806 y la segunda en 1807, constituyeron la base por la cual el comercio exterior de la Nueva España se recuperó en esos años. La facilidad proporcionada para el comercio de una gran variedad de mercancías, reforzó el papel desempeñado por la isla de Cuba desde muchos años antes. En ella se concentraron multitud de embarques principalmente llegados de Estados Unidos de América, con productos de ese país o europeos, a los cuales, ya en la isla, se adicionaban mercancías venidas de España, y en conjunto, disputaban el mercado colonial principalmente del puerto de Veracruz.

La respuesta del Consulado de esa ciudad, ante esta nueva inestabilidad, fue entablar una demanda para la derogación de aquellas cédulas. Este reclamo se basó en el perjuicio derivado del incremento en la llegada de mercancías de fuera de la Nueva España, que provocó el desplazamiento de las del interior del virreinato debido a sus bajos precios y al aumento del contrabando. La de-

manda de derogación de las citadas cédulas era necesaria porque, para las instituciones reguladoras del comercio en esta colonia, la situación había alcanzado niveles de anarquía.

De los dos argumentos señalados veamos el comercio registrado. En 1806, dentro del total de mercancías que llegaron al puerto (12.6 millones de pesos), lo correspondiente a la aplicación de la real cédula fue del 47%; este comportamiento fue aún más notorio al año siguiente, cuando la participación del comercio neutral (libre) llegó a 80.36% de un total de 39.2 millones de pesos.

Para 1808, ya con la Gran Bretaña como aliada ante la invasión francesa a España, se presentó una corrección en el comportamiento de la participación del comercio neutral en el total del comercio exterior de la Nueva España; dicha corrección fue una disminución del impacto en el total del comercio de alrededor de un 40%, es decir, una reducción a la mitad del año anterior. Esta fluctuación consolidó los puntos de vista de los comerciantes, de tal forma que para 1809 se decreta la prohibición de comercio con países neutrales, por consiguiente los registros ya no contemplan dicho renglón. Esa reducción se convirtió en una tendencia: la disminución de la influencia de los productos reexportados con base en las cédulas antes citadas pasó de 5 millones de pesos en 1808 a 1.6 millones en 1809, y para los tres años siguientes 1.3, 0.643 y 0.05 millones de pesos.³¹

Estos resultados nos inducen a hacer dos preguntas: si la alianza que realizó España con Gran Bretaña en 1808, que puso fin a la guerra, y así poder concentrar sus esfuerzos contra Napoleón, llevó a una disminución de las mercancías reexportadas hacia Veracruz ¿esto no constituyó la caída del argumento del Consulado en torno al daño que ese tipo de medida venía ocasionando desde 1806-1807? Y si realmente se mantenía el daño económico sobre la Nueva España por la baratura de los artículos extranjeros ¿cuál era el mecanismo que lo ocasionaba?

²⁹ AGN-ATHL, Real Cédula de 16 de junio de 1806, legajo 216, exp. 11.

³¹ AGN-ATHL, Real Cédula de 10 de mayo de 1807, legajo 216, exp. 11.

³² Tandón (1976: 49-69).

La primera cuestión se responde tomando en consideración que la tradición en la discusión del libre comercio no se había dado por concluida, por el contrario, desde el año de 1800 el Consulado de Veracruz mantenía una posición intransigente respecto a este tema, y con el paso del tiempo parece no haber tenido desvío alguno. En 1806 el nuevo secretario del Consulado, José María Quirós, trabajó arduamente en lo que pareciera ser un ambicioso proyecto donde quedaran plasmados los criterios de estos comerciantes. El producto de esa labor fue la *Guía de comerciantes, compendio de la legislación mercantil de España e Indias*.²³ En esta obra Quirós trató de dar soluciones a la situación que el Consulado percibía como un caos. Al respecto Pedro Pérez Herrero atinadamente considera que la *Guía...* tenía dos finalidades: se inscribía en el ámbito internacional del movimiento general de codificación y, "estaba dirigida a solucionar las necesidades regionales de Veracruz".²⁴

Entre esas necesidades a resolver destaca la generada por el comercio libre, y en especial el efectuado con la isla de Cuba en 1806 y 1807. Argumentar en forma minuciosa la necesidad de derogar los fundamentos del comercio libre era uno de los mayores empeños de Quirós. Esa labor cotidiana se aprecia en la causa promovida ante el Real Tribunal de Cuentas al inicio el mes de abril de 1809, donde se pide la derogación de las tan referidas cédulas. A este litigio emprendido por el Consulado de Veracruz,²⁵ lo secunda al mes siguiente el Consulado de México.²⁶ Aunque durante dos

²³ Quirós (1810).

²⁴ Quirós (1810: 18).

²⁵ AGN-AHH, Del Consulado de Veracruz, al Virrey informándole de la determinación del Consulado y autoridades cubanos, para abrir los puertos de la isla al comercio de los EE.UU. (abril 11 de 1809), legajo 216, exp. 11.

²⁶ AGN-AHH, El Consulado de México al Virrey, le pide su apoyo para que cese el contrabando que se hace por Veracruz, con mercancías extranjeras no vendidas por Cuba, (mayo 17 de 1809), legajo 216, exp. 11.

años dos meses las partes mostraron sus argumentos y pruebas, antes de terminar 1809, el Real Tribunal ya se había negado a la suspensión aludida, por lo que se complicó la resolución judicial.

En la negativa del Real Tribunal de Cuentas se suma el mandato de una mayor vigilancia de la mercancía desembarcada en el puerto de Veracruz, ya que era difícil diferenciar la legal del contrabando.²⁷ Bajo el amparo de este último precepto, el Consulado empezó a detener los barcos y embarques para su revisión, y con ello ejerció su acción dilatoria en contra del contrabando. La reacción de varios sectores sociales y de los beneficiarios del comercio ilegal no se hizo esperar; por distintos conductos lograron obtener una orden para que se dejaran efectuar las labores normales de desembarco porque, a decir de éstos, la retención de las mercancías, y en consecuencia también de naves, traía un perjuicio mayor que el manifestado por los Consulados.²⁸

El reclamo que se le hace a los Consulados en realidad se deriva de otra razón. Después de la negativa para la suspensión de las reales cédulas de 1806 y 1807, desde Cádiz un comerciante pide que la aduana de Veracruz acepte una copia legalizada, en lugar del registro original de la mercancía embarcada y que en La Habana le entregaron.²⁹ Con ello se crea una nueva discusión que, aun de tenerse por posible la calificación de contrabando, lo que concede es cobrar los gravámenes pertinentes sin perjuicio de los barcos y sus mercancías, por lo tanto, se debía de tener como bueno la confirmación hecha por las autoridades de La Habana sobre la lici-

²⁷ AGN-AHH, Dictamen del Real Tribunal de Cuentas, (diciembre 21 de 1809), legajo 216, exp. 11.

²⁸ AGN-AHH, Dictamen de los fiscales de lo Civil, (junio 29 de 1811), legajo 216, exp. 11.

²⁹ AGN-AHH, Petición de un comerciante de Cádiz, (enero 23 1811), legajo 216, exp. 11.

tud de las mercancías.³⁰ Ante esta situación el Consulado de México expone en un memorial una reconsideración de las etapas y formas en que el comercio es buen resguardo y beneficioso para la nación española, y con relación al dictamen citado líneas arriba considero que:

La orden presupone la existencia de este comercio entre La Habana y Veracruz, y solo se contrae a reglarlo en sus adeudos alcabalatorios, lo que es evidente falso y mentiroso, porque la única importación consentida en nuestro puerto es de géneros embarcados en la Península identificados con sus registros originales, y calificados con orden aduanal. El Ministro consiernesado por la insumisión y audacia con que se atropellan en la isla las leyes más sagradas, las conveniencias más respetables de la Madre Patria y los derechos más legítimos del fisco, no tuvo para mandar la libertad y elección inviolable de la soberanía, ni pudo escoger el bien conocido esencialísimamente, sino huir del mal, claramente significado.³¹

Con este litigio encontramos la respuesta a las dos interrogantes enunciadas líneas atrás. Se puede entender que en la isla de Cuba existía una gran capacidad para violar las leyes, y que la colusión de las autoridades novohispanas era más que manifiesta.³²

El razonamiento, la aceptación implícita del contrabando, "es muy simple para ser verdad", más bien la única verdad, ya que al igual que hacia fines del siglo xviii, las relaciones sociales con la pe-

³⁰ AGN-AHH, Dictamen del Tribunal de Cuentas, (mayo 29 de 1811), legajo 216, exp. 11.

³¹ AGN-AHH, El Consulado de México al Virrey, contradice el punto de vista de las autoridades, (junio 1° de 1811), legajo 216, exp. 11.

³² Souto (2001: 217-225), hace una revisión de este asunto tomando como sujetos de análisis a las causas comerciales Gordon y Murphy.

nínsula transitaban por agudos cambios. Las Cortes de Cádiz, formadas tras la invasión francesa y la detención del rey, mantenían como tarea lograr la unidad del imperio. Al interior de los debates en torno a los paradigmas sobre el futuro de español, la cuestión del libre comercio no era un punto de importancia determinante.

Lo realmente de interés para la élite metropolitana era que la Nueva España continuara siendo un sostén de la Real Hacienda.³³ Así, el reclamo de los consulados de Veracruz y México estaba inserto en ese juego político, al que se adicionaron otros elementos como el levantamiento armado de Miguel Hidalgo y una enorme cantidad de problemáticas en los restantes territorios españoles de ultramar.

CONCLUSIÓN

La influencia del Consulado de Veracruz había alcanzado niveles sumamente respetables, no era para menos estar al frente de la actividad económica del principal puerto novohispano. Asimismo, los lazos de interés entre españoles peninsulares y criollos son muy complejos, el ejemplo del secretario del Consulado de Veracruz, José María Quirós, permite comprender cómo ejercían el poder económico estos grupos, ya que también ocupó otros puestos públicos importantes en el gobierno virreinal como el de secretario de la Real Junta del Préstamo Patriótico, sin que ello le hiciera perder autoridad y jerarquía en la élite veracruzana.³⁴

Si hacia fines del siglo xviii el virrey conde de Revillagigedo, Tomas Murphy y Ventura Beleña, exaltaban las bondades del libre comercio, nos parece que durante los años de 1809-1811, se mantenía este sentir a niveles no muy diferentes. Sin embargo, también es

³³ Véase Marichal (1999).

³⁴ Pérez Herrero (1986: 15-16), en la *Introducción a la Guía... de Quirós (1810)*.

evidente que esa libertad de comercio estuvo continuamente acotada por la fuerte competencia interimperial, donde la élite novohispana únicamente participaba como periferia de la corona española.

En ese marco, José María Quirós, hacia fines de diciembre de 1811, discutió los proyectos sobre libre comercio que las Cortes de Cádiz proponían,³⁵ y que para el secretario del Consulado de Veracruz no podrían llegar rebasar las normas creadas antes de la introducción de comercio con las naciones neutrales, es decir, el sentido de libre comercio tendría que estar circunscrito a la protección de la corona para sus colonias, que a su vez daría al imperio español la garantía de un mercado exclusivo y regulado. No hubo una resolución sobre un nuevo código de comercio que emanara de las Cortes de Cádiz; lo único que se aprobó fueron dos artículos, que si rebasaban las mismas expectativas de Quirós; pero además de no tener efecto alguno, una reglamentación completa solamente se daría como consecuencia de la revolución liberal en España de 1820, momento en el cual se habían transformado muchas cosas en el imperio.

Los proyectos y reclamos asumidos en la Nueva España, además de estar incitados por la encarnizada competencia comercial internacional, reflejaron la polarización creciente entre la metrópoli y su periferia dentro de la propia consolidación del sistema capitalismo mundial; de ahí que las restricciones al desarrollo manufacturero propuestas por Murphy y la aceptación implícita del contrabando, fuesen reacciones consideradas casi como naturales ante las necesidades materiales en esa "joya" de la corona española.

El libre comercio en una estructura económica como la española, no era algo fácil de resolver, los esfuerzos efectuados durante el siglo XVIII fueron importantes. Revillagigedo y Murphy, sus impulsores, y dada su condición de ilustrados, tuvieron una visión coherente con las repercusiones originadas por las reformas borbónicas, las cuales, de manera pragmática, dieron lugar a nuevas institucio-

³⁵ Tardón (1976: 90-93).

nes que transformarían aspectos sustanciales de comercio exterior de la Nueva España.

BIBLIOGRAFÍA

AGN-AHH: Archivo General de la Nación, México-Archivo Histórico de Hacienda.

Consulado de Veracruz (1811). "Testimonio del expediente formado a instancia del Consulado de Veracruz, sobre que se suspenda, por ahora, el cumplimiento de reales ordenes que permiten la exportación de los efectos de Europa en al isla de Cuba" en Chávez Orozco, Luis (compilador). *El Comercio de la Nueva España y Cuba 1809-1811, colección de documentos para Historia del comercio exterior de México*, vol. v, México: Banco Nacional de Comercio Exterior, 1960.

Hannett, Brian R. (1992). "Absolutismo ilustrado y crisis multidimensional en el periodo colonial tardío, 1760-1808" en Vázquez, Josefina (coordinadora), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano, el impacto de las reformas borbónicas*, México: Nueva Imagen, pp. 67-108.

Marichal, Carlos (1999). *La bancarrota del virreinato, Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México: FCE/El Colegio de México.

Murphy, Tomas (1793). "Informe reservado de don Tomas Murphy, dirigido al Virrey sobre el estado que guarda el comercio de la Nueva España" en Chávez Orozco, Luis (1960) (compilador). *El comercio exterior y su influjo en la economía de la Nueva España, colección de documentos para Historia del comercio exterior de México*, vol. iv, México: Banco Nacional de Comercio Exterior.